

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2014.

Sres. Asistentes

Sra. Alcaldesa-Presidenta

Dña. M^a José Franco Sánchez.

Sres. Concejales

D. Julián Borrego Mariano

Dña. Isabel M^a Pavón Caballero

Secretario-Interventor

D. José Enrique Candela Talavero.

En la Antigua y Leal Villa de Montánchez, siendo las 9.45 horas del día 29 de mayo de 2014, se reúnen los señores anotados al margen, todos ellos miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria de mencionado órgano colegiado, correspondiente al día de la fecha. No asiste justificando su ausencia por motivos de trabajo D. Juan Alcázar Rubio.

1º.- APROBACIÓN ACTA SESION ANTERIOR

Leída el acta de la sesión anterior de fecha 30 de abril de 2014 fue aprobada por unanimidad de los presentes.

2º.- SOLICITUDES PRESENTADAS

2.1. D^o MIGUEL ANGEL NOVA RAMOS, solicitando autorización para instalación de un toldo y logotipo de la empresa para el bar sito en Pl. de España nº 12. La Junta de Gobierno Local, acuerda solicitar al interesado aporte las características y medidas del toldo que pretende instalar, teniendo en cuenta además que las dimensiones del mismo deben respetar el paso de vehículos por la vía y de viandantes por la acera.

2.2. D^o MIGUEL ANGEL NOVA RAMOS, solicitando barras para las verbenas para el bar sito en Pl. de España nº 12. La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad: Conceder la autorización para la instalación de dicha terraza de verano, en el sitio que anteriormente ocupaba el “Bar Dibujo” y sin perjuicio de que no se afecte la instalación de los escenarios y zona de baile de las verbenas populares.

2.3. D^o JESUS FLORES CID, visto que solicitó la instalación de terraza del verano para el bar “El Joven ”, ocupando los tres arcos de la plaza que van desde la esquina con la C/La Corte hasta el tercer arco, y los dos arcos que en años anteriores se concedían al

bar “Mesón del Jamón” y que la Junta de Gobierno Local acordó estudiar la solicitud de los dos arcos que en años anteriores se concedían al bar “Mesón del Jamón”, acuerda:

1º. Autorizar la instalación de terraza del verano para el bar “El Joven ” en un solo arco de la plaza que en años anteriores se concedían al bar “Mesón del Jamón” y de manera provisional mientras este establecimiento está cerrado.

2º.- Advertir al interesado de que el establecimiento es el responsable de la limpieza de la zona que ocupe su terraza de verano, debiendo, por tanto, quedar barrida y limpia cada noche dicha zona al retirarlas.

3º.- Las sillas y mesas de la terraza se recogerán cada día en el propio establecimiento, quedando totalmente prohibido apilarlas en las fachadas de los vecinos.

4º.- En ningún caso se impedirá o dificultará el acceso a las viviendas o locales de la zona, debiendo instalarse, si fuera necesario, vallas publicitarias que delimiten la terraza del paso de vecinos y usuarios.

5º.- De no cumplir lo anterior se iniciará el correspondiente expediente sancionador considerándose como falta leve la 1ª vez, como falta grave por reincidencia la 2ª vez y en el supuesto de que ocurriera una 3ª vez se suspenderá la autorización de instalación de la terraza de verano entre 1 y 3 años .

2.4. Dª Mª Antonia Herrera Lozano: solicitando autorización para instalación de veladores y barra temporada 2014, del Mesón El Escudo.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º.- Que la barra de bar a instalar no puede tener una longitud superior a los 4 metros de longitud siempre acompañada de la instalación de mesas y sillas para que los usuarios puedan sentarse y únicamente se instalará los días de verbena.

2º.- Advertir al interesado de que el establecimiento es el responsable de la limpieza de la zona que ocupe su terraza de verano y su barra de fiestas, debiendo, por tanto, quedar barrida y limpia cada noche dicha zona al retirarlas.

3º.- Las sillas y mesas de la terraza se recogerán cada día en el propio establecimiento, quedando totalmente prohibido apilarlas en las fachadas de los vecinos.

4º.- En ningún caso se impedirá o dificultará el acceso a las viviendas o locales de la zona, debiendo instalarse, si fuera necesario, vallas publicitarias que delimiten la terraza del paso de vecinos y usuarios.

5º.- De no cumplir lo anterior se iniciará el correspondiente expediente sancionador considerándose como falta leve la 1ª vez, como falta grave por reincidencia la 2ª vez y en el supuesto de que ocurriera una 3ª vez se suspenderá la autorización de instalación de la terraza de verano entre 1 y 3 años.

2.5. D. Antonio Bayón Mateos: solicitando autorización para instalación de terraza y barra temporada 2014 en el establecimiento “La Taberna”.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º.- Que la barra de bar a instalar no puede tener una longitud superior a los 4 metros de longitud siempre acompañada de la instalación de mesas y sillas para que los usuarios puedan sentarse y únicamente se instalará los días de verbena.

2º.- Advertir al interesado de que el establecimiento es el responsable de la limpieza de la zona que ocupe su terraza de verano y su barra de fiestas, debiendo, por tanto, quedar barrida y limpia cada noche dicha zona al retirarlas.

3º.- Las sillas y mesas de la terraza se recogerán cada día en el propio establecimiento, quedando totalmente prohibido apilarlas en las fachadas de los vecinos.

4º.- En ningún caso se impedirá o dificultará el acceso a las viviendas o locales de la zona, debiendo instalarse, si fuera necesario, vallas publicitarias que delimiten la terraza del paso de vecinos y usuarios.

5º.- De no cumplir lo anterior se iniciará el correspondiente expediente sancionador considerándose como falta leve la 1ª vez, como falta grave por reincidencia la 2ª vez y en el supuesto de que ocurriera una 3ª vez se suspenderá la autorización de instalación de la terraza de verano entre 1 y 3 años.

2.6.Dº John Timothy Waite, solicitando autorización para instalación de terraza de verano en el establecimiento “La Hondonada”:

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º.-Conceder la autorización para la instalación de dicha terraza de verano en el establecimiento “La Hondonada”.

2º.- Advertir al interesado de que el establecimiento es el responsable de la limpieza de la zona que ocupe su terraza de verano, debiendo, por tanto, quedar barrida y limpia cada noche dicha zona al retirarlas.

3º.- Las sillas y mesas de la terraza se recogerán cada día en el propio establecimiento, quedando totalmente prohibido apilarlas en las fachadas de los vecinos.

4º.- En ningún caso se impedirá o dificultará el acceso a las viviendas o locales de la zona, debiendo instalarse, si fuera necesario, vallas publicitarias que delimiten la terraza del paso de vecinos y usuarios.

5º.- De no cumplir lo anterior se iniciará el correspondiente expediente sancionador considerándose como falta leve la 1ª vez, como falta grave por reincidencia la 2ª vez y en el supuesto de que ocurriera una 3ª vez se suspenderá la autorización de instalación de la terraza de verano entre 1 y 3 años.

2.7. 2º-7.- D. Jesús Flores Cid: solicitando la instalación de una pantalla de televisión para emitir los partidos del Mundial de Futbol de Brasil y el inicio de la liga de fútbol a partir del día 12 de Junio de 2014 en la terraza de verano de su establecimiento “Bar El Joven” y durante la temporada de terrazas. La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad conceder la autorización solicitada siempre y cuando ello no suponga la instalación de ningún tipo de soporte en ninguno de los edificios colindantes a su terraza y que dicha autorización se concede bajo la responsabilidad exclusiva del propio

solicitante sin que quepa efectuar ningún tipo de reclamación contra este Ayuntamiento por daños o robos de la pantalla o equipo emisor, puesto que la actividad se va a desarrollar en la vía pública.

2.8.Dº Andrés Checa Rubio solicitando la retirada de la cafetera que se encuentra en el Residencia “León Leal”, siete en la C/ Centenal, nº53 de Montánchez .La Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad una vez clausurada el establecimiento por haberse resuelto el contrato de explotación de la Residencia, autorizar a Dº Andrés Checa Rubio a la retirada de la cafetera con firma de su recibí.

2.9. - Informe “III MARATON DE VALDEFUENTES”: Habiéndose solicitado por parte de la Dirección General de Administración Local Justicia e Interior del Gobierno de Extremadura informe sobre el recorrido de la “III MARATON DE VALDEFUENTES” el día 15 de Junio de 2014, que discurre por vías públicas de este término municipal, la Junta de Gobierno Local dictamina favorablemente dicho recorrido y da su conformidad de la carrerea con el uso de dichas vías para la celebración de la prueba deportiva.

2º.10. Visto que la Junta de Gobierno Local acordó ,vista la solicitud de Dº JESUS FLORES CID, autorizó la instalación de terraza del verano para el bar “El Joven ” en un solo arco de la plaza que en años anteriores se concedían al bar “Mesón del Jamón” y de manera provisional mientas este establecimiento está cerrado. Tiene a bien acordar preguntar a Dº JAVIER PARRALEJO REBOLLO comunique al Ayuntamiento si tiene interés en el uso del otro arco de la plaza que en años anteriores se concedían al bar “Mesón del Jamón”.

2º.11. Dº JUAN ROSCO VAZQUEZ,

2º.12. Dº JOSE FERNANDEZ SANCHEZ, solicitando que se arregle el camino que va a La Hoya por la entrada que tiene en la carretera de Robledo para poder ser transitable con vehículos a motor. La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad procederse al arreglo en cuanto le resulte posible por medios económicos y de personal.

2º.13. Dº JOSE GARCIA MATEO, solicitando que se arregle el camino el Tomillar. La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad procederse al arreglo en cuanto le resulte posible por medios económicos y de personal.

2º14.Dº FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GOMEZ, solicitando un escalón en la vía pública para poder acceder a su domicilio en la C/ Sánchez Martín s/n. Visto el Informe del auxiliar de policía que manifiesta que de permitir el escalón, reduciría el ancho de la vía, impidiendo el estacionamiento de vehículos en dicha calle, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad desestimar la colocación de un escalón en la vía pública para poder acceder a su domicilio en la C/ Sánchez Martín s/n.

2º15. Los Alumnos del 2º Curso de Bachillerato del IES “Sierra de Montánchez ” solicitan con motivo de su graduación de final de Bachillerato la autorización del Teatro de los Encuentros para celebrar el evento a celebrar el 29 de Mayo de 2014. La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar el uso del Teatro de los Encuentros solicitado si bien las instalaciones de sonido e imagen serán exclusivamente manejadas por el encargado del Ayuntamiento.

2º16.- Dº Juan Pedro Bayón Bernal manifestando que tiene una avería debajo del contador de agua y tras llamar al Canal de Isabel II ,le contestan que no es de su competencia. La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad , que visto que la reparación debería correr a cargo del Canal de Isabel II, remitir al Canal de Isabel II la solicitud de reparación.

2º17. Dº MARCOS ROGEL ANDRES- Solicitando que en la C/Helechal ,frente al nº55, está situado un contenedor de vidrio saturado de envases, siendo imposible depositar más. Así como que se den las condiciones necesarias para poder reciclar. La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad , acceder a la solicitud y comunicarlo a la empresa que gestiona el servicio de basuras para solucionar el problema.

2º18.DºANTONIO CARAVACA CABALLERO. Solicitando el cambio de los contenedores de la C/Obispo Senso al corralón de la fuente C/Helechal donde se han colocado el contenedor de vidrio. Visto el Informe del auxiliar de la policía municipal la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad , acceder a la solicitud y comunicarlos a la empresa que gestiona el servicio de basuras.

2º19.Dª REYES JIMENEZ GIMENO, manifestando que el corral lindero a su propiedad pertenece a Telefónica, el cual se encuentra abandonado y descuidado y tiene riesgo de producirse incendio, solicitando la limpieza inmediata de dicho corral. La Junta de Gobierno Local , no teniendo competencias ,acuerda por unanimidad trasladar la solicitud a Telefónica y a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Extremadura.

2º20. Visto el Informe del auxiliar de policía en el que manifiesta que tras las obras en la C/Ramón y Cajal nº2 que consiste en poner una puerta de cochera propiedad de Dº Consolación Hoyos Franco, donde se encuentran unos contenedores de basura, y que al realizar la obra se han desplazado sin permiso hacia arriba uno de los pivotes que sujetan los contenedores obstaculizando unos centímetros la entrada del nº4. La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad solicitar a Dº Consolación Hoyos Franco traslade los pivotes para evitar que los contenedores obstaculicen unos centímetros la entrada del nº4.

2º21. Dº DAVID CORCHADO LOPEZ, solicitando un terreno para un puesto de 4 metros de helados y granizada en las Ferias de Montánchez . La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar a colocar el puesto de 4 metros de helados.

2º22. Dº JOAQUIN BARRUECO BARRUECO, solicitando mosquiteras en las ventanas del consultorio médico , por la cercanía de contenedores de basura. La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad que solicitará una subvención para este suministro y si no se consigue lo sufragará el propio Ayuntamiento.

2º23. Dª CATALINA MARIA GALAN MATEOS. Solicitando una solución a la rampa de la C/ Rosendo Galán por lo laterales del mío y el de enfrente, para poder bajar y subir

sin resbalar; el servicio de ADSL y línea fija en casa pues no hay enganche hasta tres casas más arriba de su propiedad, necesitando se metan los tubos para el cableado. Y que ningún perro debería estar en la calle sin correa, sobre todo los peligrosos. La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad sobre la rampa de la C/ Rosendo Galán se estudiará por los técnicos si fuera viable una solución por otro lado de la calle; respecto de la solicitud de ADLS se desestima por no ser competencia del Ayuntamiento, sino de telefónica y tomar las medidas para evitar que los perros estén sueltos por las calles.

2º24. Visto el Informe del auxiliar de policía en el que manifiesta que tras las obras en la C/Ramón y Cajal nº2 que consiste en poner una puerta de cochera propiedad de Dº Consolación Hoyos Franco, donde se encuentran unos contenedores de basura, y que al realizar la obra se han desplazado sin permiso hacia arriba uno de los pivotes que sujetan los contenedores obstaculizando unos centímetros la entrada del nº4. La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad solicitar a Dº Consolación Hoyos Franco traslade los pivotes para evitar que los contenedores obstaculicen unos centímetros la entrada del nº4.

2º25. Dº MARCOS ROGEL ANDRES, actuando en representación Dª ALEJANDRA ROGEL ALBAÑIL: solicitando visto que tiene reconocida la exención del pago del IVTM del vehículo Citroën C4, matrícula 4917GPL al tener reconocida una discapacidad y que se le ha pasado al cobro el recibo de este tributo solicita su devolución. La Junta de Gobierno Local teniendo en cuenta la documentación presentada acuerda acceder a la solicitud y proceder al reembolso del tributo .

2º.26.Dº JOSE GALAN ROSCO ,solicitando exención IVTM del vehículo matrícula 0809 CBL por discapacidad de 66%. La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder la exención del pago de IVTM a partir del 1 de Enero de 2015, todo ello de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

2º.27.Visto el recibo del expediente 4083781, del Organismo de Recaudación y gestión tributaria de la Excma. Diputación de Cáceres ,seguido Dª PRUDENCIA LAZARO HUERAS, domicilio C/ Pradillo, nº48, con una cantidad total pendiente de pago de 412,25€, por los ejercicios 2009 hasta 2013, en concepto de basura. Resultando que Dª PRUDENCIA LAZARO HUERAS no vive en ese domicilio la Junta de Gobierno Local acuerdo exonerarle del pago de dicho tributo y dar cuenta al Organismo de Recaudación gestión tributaria de la Excma. Diputación de Cáceres

2º.28. APROBACION PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO – ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA SUBASTA DEL APROVECHAMIENTO DEL CORCHO DE LA PISCINA MUNICIPAL “LA PIPORRA” Y LA FINCA MUNICIPAL “EL BARRANQUILLO” DE MONTANCHEZ (CACERES).

La Sra. Alcaldesa da cuenta de necesidad de la explotación del aprovechamiento del corcho de la piscina municipal y de la finca “El Barranquillo” por la inminencia de abrir la piscina a finales de Junio proponiendo la aprobación del pliego de cláusulas administrativas

particulares para proceder a su adjudicación por procedimiento por abierto y tramitación urgente mediante subasta .Siendo el cuadro resumen del pliego tipo de dichas cláusulas el siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO –ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA SUBASTA DEL APROVECHAMIENTO DEL CORCHO DE LA PISCINA MUNICIPAL “LA PIPORRA” Y LA FINCA MUNICIPAL “EL BARRANQUILLO” DE MONTANCHEZ (CACERES).

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

El objeto del contrato es la adjudicación del aprovechamiento forestal del corcho de los alcornoques de la Piscina Municipal “La Piporra” y la de la finca municipal “El Barranquillo” de Montánchez(Cáceres), por procedimiento abierto y tramitación urgente mediante subasta. Esta aprovechamiento se sujetará al pliego de condiciones técnicas particulares aprobado por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Dirección General de Medio Ambiente. Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, de la Junta de Extremadura y que el adjudicatario aceptará en su integridad.El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del aprovechamiento forestal será la subasta, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que, deberá ser el del mejor precio. El presente contrato se llevará a cabo mediante tramitación urgente, de conformidad con el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA CUARTA. Tipo de Licitación

El tipo de licitación al alza es el de 1500 euros (IVA incluido)

CLÁUSULA QUINTA. Capacidad

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello.

CLÁUSULA SEXTA. Órgano de Contratación

A la vista del importe del contrato que asciende a 1500 euros, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, será la Junta de Gobierno Local.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

La capacidad de obrar de los licitadores se acreditará:

a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. La prueba por parte de los empresarios de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar del artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, podrá realizarse:

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b) Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3. La solvencia del empresario

3.1 La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

3.2. En los contratos de servicios, la solvencia técnica de los empresarios se acreditará por uno o varios de los siguientes medios:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

d) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.

e) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

f) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

i) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento C/Plaza de España nº1 de Montánchez (Cáceres) en horario de atención al público, dentro del plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres .

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda

«Oferta para licitar a la contratación del aprovechamiento forestal del corcho de los alcornoques de la Piscina Municipal “La Piporra” y la de la finca municipal “El Barranquillo” de Montánchez (Cáceres), por procedimiento abierto y tramitación urgente mediante subasta». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar del licitador.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona que actúe en representación de otro, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

d) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

— Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

SOBRE «B»
OFERTA ECONÓMICA

Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la adjudicación del aprovechamiento foresta del corcho de los alcornoques de la Piscina Municipal “La Piporra” y la de la finca municipal “El Barranquillo” de Montánchez (Cáceres), por procedimiento abierto y tramitación urgente mediante subasta anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de _____ n.º _____, de fecha _____, y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación ofreciendo la cantidad de _____ euros.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

CLÁUSULA NOVENA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, estará presidida por el Presidente, que podrá ser un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Formarán parte de ella, al menos cuatro vocales, entre los cuales estará el Secretario-Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- La Alcaldesa-Presidenta, M^a José Franco Sánchez que actuará como Presidenta de la Mesa.
- Vocal : J.Enrique Candela Talavera, Secretario-Interventor de la Corporación.
- Vocal: Julián Borrego Mariano, Tesorero de la Corporación,
- Vocal: la persona designada por el Grupo municipal popular
- Vocal: D^a Isabel Rosco Gil, funcionaria del Ayuntamiento.
- Secretario: Juan Lázaro Gil, funcionario del Ayuntamiento.

CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de Ofertas

El día siguiente hábil posterior a aquel en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones, a las 12,00 horas .

La Mesa de Contratación se constituirá tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas.

La Mesa de Contratación, realizará propuesta de adjudicación provisional al órgano de contratación, a la que se habrá llegado teniendo en cuenta el mejor precio.

La adjudicación provisional del contrato deberá efectuarse en el plazo máximo de cinco días desde la apertura de las proposiciones; debiendo notificarse la misma a los licitadores y publicarse en la página web del Ayuntamiento : www.montanchez.es

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Fianza

Los que resulten adjudicatarios provisionales de los contratos deberán constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato .

La garantía responderá ,artículo 100 TRLCSP; de los siguientes conceptos:a) De las penalidades impuestas al contratista conforme al artículo 212.b) De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, de los gastos originados a la Administración por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución .c) De la incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo que en él o en esta Ley esté establecido.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Pago

El pago se realizará simultáneamente a la firma del contrato, mediante transferencia bancaria a cualquier cuenta del Ayuntamiento de Montánchez o bien mediante cheque bancario.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego y del Pliego General de Condiciones técnico-facultativas para el aprovechamiento que

formará parte del contrato que se firma, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Formalización del Contrato

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego. Cuando el aprovechamiento forestal sea susceptible de poder inscribirse en el Registro de la Propiedad, deberá formalizarse en escritura pública, para poder ser inscritos. Los gastos generados por ello serán a costa de la parte que haya solicitado la citada formalización, artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 1280.2 del Código Civil y 2.5 de la Ley Hipotecaria, Texto Refundido según Decreto de 8 de febrero de 1946.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por la normativa patrimonial de las Entidades Locales, cuando resulte de aplicación, y las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Acto seguido y tras ser sometido a votación se aprueba por unanimidad de los presente el pliego de cláusulas administrativas particulares y su publicación resumido en el BOP.

2º.29. Dº ALFONSO JESUS RODRIGUEZ DIAZ, solicitando que tras inspección de la Dirección de Turismo del GOBEX al edificio “Las Nogalas” las instalaciones no cuentan con servicio de minusválidos completo porque hay que reformar dicho W.C. ,la modificación de dicho W.C. Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad acceder a la solicitud , comunicándole que no puede realizar obras sin previa autorización del Ayuntamiento.

3º1.- APROBACION MEMORIA DE OBRAS PROYECTO GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE 2014.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la Memoria de las obras a incluir en el programa de Proyectos Generadores de Empleo Estable 2014, redactada por Bruno Arquitectos SLP, denominada, “ACCESIBILIDAD Y RESTAURACIÓN DE ESPACIOS INTERIORES”, que afectará a terrenos e instancias del Castillo de Montánchez, con un presupuesto de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS Y DOS CENTIMOS (179.296,02 €), de los cuales, 120.000,00 € irán destinados a mano de obra y el resto, 59.296,02 € a materiales.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Alcaldía, tras el debate y por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la memoria de obras denominada “ACCESIBILIDAD Y RESTAURACIÓN DE ESPACIOS INTERIORES”, y dividirla en 2 FASES, solicitando la subvención correspondiente a la 1ª FASE por importe de 82.391,74 €, (70.000,00 € de mano de obra y 12.391,74 € de materiales) al programa de Proyectos Generadores de Empleo Estable 20134, con la intención de solicitar la ejecución de la 2ª FASE en el programa del año 2015.

4. ASUNTOS VARIOS.

4º.1.La Sra. Alcaldesa da cuenta del Informe del auxiliar de policía manifestando que en el camino del paraje “La Hoja” recientemente reparado con hormigón, se están procediendo destrozos arrancándose en el algunos tramos, sin saberse aún el responsable, hecho que se ha puesto en conocimiento de la Guardia Civil y que será vigilado en el futuro.

4º.2. Se da cuenta del escrito de la Dirección General de Medio Ambiente en relación a la aprobación del PGOU de los Ayuntamientos de Arroyomolinos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

4º.3. Dª MAR MACARRON PÉREZ, manifestando que se ofrece para donar a la biblioteca municipal unos libros. La Junta de Gobierno Local agradece la donación y acuerda aceptar la misma.

4º.5. La Sra. Alcaldesa da cuenta del ahorro en el gasto de telefonía móvil y fija con la nueva empresa ORANGE con una cantidad aproximada de 150€ con las mismas prestaciones. .

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa se ordenó levantar la sesión, siendo las 10.55 horas, de lo que yo, como Secretario, certifico.